



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267-2020-GM/MDC

Carabayllo, 09 de Julio del 2020.

VISTOS: la Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2020-GM/MDC del 26.06.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2020-GM/MDC de fecha 26 de junio de 2020, se designa al **Ing. ANDRES NAVARRO BARDALES** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Catastro y Habilitaciones Urbanas** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 129-2019/MDC de fecha 29 de mayo de 2019, corresponde al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha al **Ing. ANDRES NAVARRO BARDALES** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Distrito Histórico y Ecológico
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2020-GM/MDC

Carabayllo, 09 de Julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

Que, a fin de continuar con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de **Sub Gerente de Obras Privadas** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 129-2019/MDC de fecha 29 de mayo de 2019, corresponde al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza;

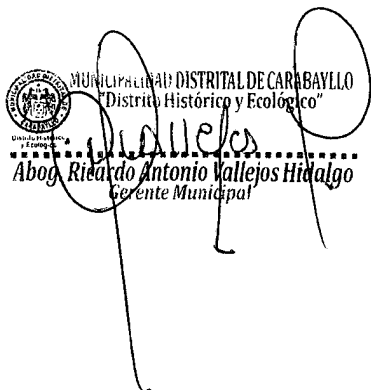
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **ANDRES NAVARRO BARDALES**, como **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo la modalidad de régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicio - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal